

Miriam A. Farina P.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. 0.96 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- OTORGUESE una ampliación por CIENTO OCHENTA (180) días por única vez, al plazo establecido en el Artículo 18 de la Ordenanza Municipal 2845, al titular del Residencial para Adultos denominado "Hogar Residencial Olga", sito en la calle San Luis 2323, señor Miguel MIGNOLA, D.N.I. N° 8.645.076.

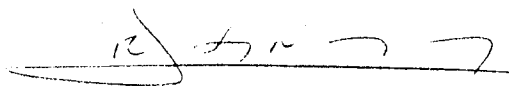
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

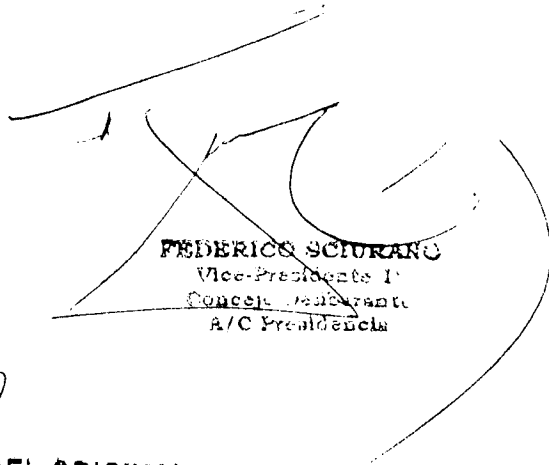
3089

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2006.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



FEDERICO SCIORANO
Vice-Presidente Iº
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Fariña F.
 Jefe Depto. Despacho Graf
 P.L.T. M.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 JUL 2006

VISTO el expediente N° CD-5449/2006 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se otorga una ampliación por Ciento Ochenta (180) días por única vez, al plazo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2845, al titular del Residencial para Adultos denominado "Hogar Residencial Olga", sito en la calle San Luis 2323, señor Miguel MIGNOLA, D.N.I.N° 8.645.076.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 216 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 3089

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 12/07/2006, por la cual se otorga una ampliación por Ciento Ochenta (180) días por única vez, al plazo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 2845, al titular del Residencial para Adultos denominado "Hogar Residencial Olga", sito en la calle San Luis 2323, señor Miguel MIGNOLA, D.N.I.N° 8.645.076.. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 800 /2006.

mgf.

Mariano E. Pombo
 Secretario de Obras
 y Servicios Públicos
 Municipalidad de Ushuaia
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"

Lic. HECTOR A. STEFANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
 Vice presidente primero del concejo

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL